



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 500 y 509/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Mike BACHMANN, y

CONSIDERANDO:

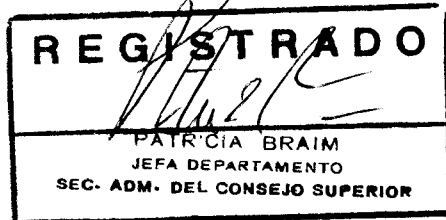
Que dicho alumno cursó en el año 1991 las asignaturas Proyecto Final, Sistemas de Control Aplicado y Cálculo Numérico conjuntamente con sus correspondientes correlativas inmediatas, Tecnología Electrónica y Sistemas de Control.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 500 y 509/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



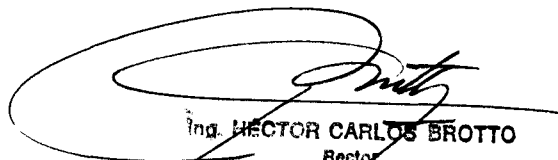
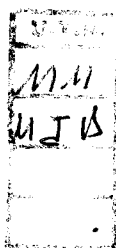
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

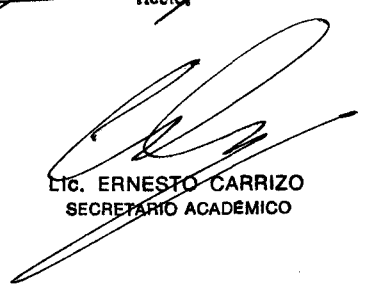
ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 500 y 509/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado efectuado en el año 1991 de las materias Proyecto Final, Sistemas de Control Aplicado y Cálculo Numérico, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas Tecnología Electrónica y Sistemas de Control, al alumno Mike BACHMANN, legajo nro. 4-13898-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 658/96



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector



LIC. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO